

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se reducen unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017 y se incorporan en el presupuesto de la vigencia 2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos". Una vez aprobada la solicitud, el

"UNAD innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 5

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se reducen unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017 y se incorporan en el presupuesto de la vigencia 2018

representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

Que el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad –CREE-, a partir del primero de enero de 2013, como aporte con el que contribuye las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social, en los términos previstos en la citada ley.

Que el numeral 3° del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, derogó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad –CREE-, la cual entró a regir el 29 de diciembre de 2016.

Que los artículos 338 y 363 de la Constitución Política consagran el principio de irretroactividad de la ley tributaria, lo que implica, por ejemplo, que las disposiciones contenidas en la Ley 1819 de 2016 no pueden alterar situaciones consolidadas antes de su entrada en vigencia, como es en este caso, la causación y el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, realizado en el año gravable 2016.

Que en el presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2017, existe una apropiación disponible en el rubro A-3-6-3-20, recurso 10. Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN, del cual se requiere contracréditar un valor de \$183.536.313.668.

Que mediante comunicación No. 2-2017-032244 del 29 de septiembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento del previo concepto solicitado sobre el rubro “A-3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN”; por un valor de \$186.036.313.668, de los cuales en la presente Resolución se afecta un valor de \$183.536.313.668 destinados a las Universidades Públicas e Institutos Técnicos, Tecnológicos y Colegios Mayores Públicos Descentralizados, en cumplimiento de lo señalado en las Leyes 30 de 1992 y 1819 de 2016.

Que mediante Resolución 3743 del 14 de noviembre de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordena transferencia de recursos a las entidades beneficiarias del CREE. Recursos que fueron incorporados al presupuesto de la UNAD con Acuerdo 027 del 28 de noviembre de 2017.

Que sumados los dos valores tanto de la resolución 19284 de 21 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación y la resolución 3743 de 14 de noviembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el total destinado a la UNAD por CREE asciende a \$6.597.794.014.

“UNAD innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 5

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se reducen unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017 y se incorporan en el presupuesto de la vigencia 2018

Que la totalidad de los recursos incorporados en el acuerdo 027 del 28 de noviembre de 2017 no pudieron ser utilizados durante la vigencia 2017 dado los términos y las complejidades de los procesos contractuales que nos garanticen la planeación, transparencia y ejecución en virtud de lo planeado y lo tardío del envío de estos recursos (resolución 3743 de 14 de noviembre de 2017)

Que en sesión extraordinaria virtual adelantada el 29 de diciembre de 2017, se aprobó la reducción de unos recursos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017 y la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Disminuir **Presupuesto de Rentas** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2017, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICION
Recursos CREE (Ley 1739 de 2014)	
Recurso 16	\$680.000.000
TOTAL REDUCCIÓN	\$680.000.000

[Firma]

"UNAD innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se reducen unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017 y se incorporan en el presupuesto de la vigencia 2018

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Disminuir al **Presupuesto de Inversión** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2017, con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:

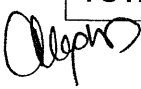
CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICION
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				16	PRESUPUESTO INVERSIÓN	\$680.000.000
					TOTAL REDUCCIÓN	\$680.000.000

ARTICULO TERCERO: Los recursos CREE reducidos en la vigencia 2017 serán incorporados en la vigencia 2018 y estos apalancarán la financiación del Plan de Fomento a la Calidad 2017, acorde al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al **Presupuesto de Rentas** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2018, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICION
Recursos CREE (Ley 1739 de 2014)	
Recurso 16	\$680.000.000
TOTAL ADICIÓN	\$680.000.000



PRESUPUESTO DE GASTOS

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 034 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el cual se reducen unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017 y se incorporan en el presupuesto de la vigencia 2018

ARTICULO QUINTO: Adicionar al **Presupuesto de Inversión** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2018, con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICION
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		
				16	PRESUPUESTO INVERSIÓN	\$680.000.000
					TOTAL ADICIÓN	\$680.000.000

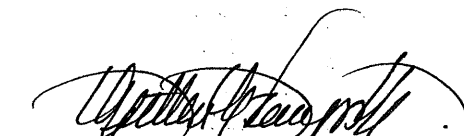
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017



MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Revisó: Dra. Nancy Rodríguez Mateus
Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Dr. Jorge Enrique Aldana Molano
Coordinador Grupo Contabilidad

Revisó: Dra. Diana Rocio Salazar Prieto
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Revisó: Dr. Iván Arturo Domínguez Sierra
Coordinador Grupo de Cuentas y Tesorería

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

